

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 5996 /

CALBUCO, 21 Dic. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña MARIA ROSA AMELIA LINCO SOTO, PRESIDENTA DEL "COMITÉ DE TRABAJO DE LA CAPILLA SANTA ANA DE ISLA PULUQUI", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA DOMINGO 24 DICIEMBRE DE 2017, en el local: SEDE COMUNITARIA, ubicado en: LLAICHA, ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 22:00 horas del día DOMINGO 24 DE DICIEMBRE, hasta las 02:00 horas del día LUNES 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ADMU/ORP/epg.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia.